



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIONES
de la
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS



Culiacán Rosales, Sinaloa. Junio de 2018.



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIONES de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

Artículo 1

El presente Reglamento regula la evaluación de cursos que se ofrecen a los alumnos de las carreras de Licenciado en Física, Licenciado en Matemáticas y Licenciado en Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Sus disposiciones tienen carácter obligatorio y son de observancia general.

Artículo 2

En concordancia con el reglamento escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa los cursos de nivel de licenciatura en la Universidad tienen como objetivo formar de manera integral a los alumnos, proporcionando conocimientos especializados que les permitan un aprendizaje continuo y un mayor desarrollo de sus aptitudes, habilidades y destrezas. El egresado se manejará con sentido ético y "Con Visión de Futuro y Compromiso Social" con una amplia visión de las implicaciones y exigencias de un contexto globalizado y cambiante en el ámbito económico, político y social.

Artículo 3

En concordancia con el título cuarto, capítulo 1, artículo 32 del reglamento escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa los tipos de evaluación son:

- I. Parciales.
- II. Finales Ordinarias y Extraordinarias
- III. Especiales.

Artículo 4

En concordancia con el título cuarto, capítulo 1, artículo 33 del reglamento escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa, las evaluaciones tienen las siguientes finalidades:

- I. Estimar el dominio de los alumnos sobre los contenidos previstos en los programas;
- II. Evaluar la eficiencia del proceso enseñanza-aprendizaje y, en su caso, reorientarlo, corregirlo o mejorarlo;
- III. Calificar el grado de aprovechamiento de cada alumno;
- IV. Verificar el grado de avance de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos a través del programa educativo en un periodo escolar determinado.

Amador

Amador

RAM

RAM

Sosé Rosar



Artículo 5

Este reglamento se apega estrictamente a lo señalado en el título cuarto, capítulo 1, y los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del reglamento escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Artículo 6

Todos los cursos tendrán que evaluarse dando un porcentaje a los trabajos extra clase o tareas. El profesor podrá elegir el porcentaje de la calificación final que representa entre un mínimo del 20% a un máximo del 30%. Esto se aclarará al inicio del semestre a los alumnos y a la secretaria académica, de la FCFM.

Artículo 7

Todos los cursos podrán evaluarse por medio de exámenes parciales, esto requiere de al menos uno. El profesor deberá establecer al inicio del curso ante los alumnos y la coordinación de Secretaría Académica de la FCFM, cuantos parciales realizará y el porcentaje de la calificación final que estos representan. Deberá además entregar a la secretaria académica de la FCFM los resultados de los exámenes parciales.

Artículo 8

La suma de los porcentajes de los exámenes parciales más el ordinario tendrán un porcentaje mínimo del 70% y máximo del 80%. Esto en concordancia con los valores asignados según el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 9

El profesor podrá asignar la calificación final en base a los resultados de los exámenes parciales o/y el examen ordinario y los trabajos extra clase y tareas.

Artículo 10

Es una obligación del profesor entregar los exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios revisados a los alumnos para que estos puedan ver los aciertos y errores que cometieron en un plazo de 5 días hábiles después de la aplicación de los mismos. Realizar una lista de entrega de exámenes que el alumno deberá firmar donde acepta haber recibido el examen.

Artículo 11

Es una obligación del profesor regresar los trabajos y tareas revisados a los alumnos, para que estos puedan ver los aciertos y errores que cometieron, en un plazo de 5 días hábiles después de la fecha de entrega de los mismos.

Rafael

RAPP

José Rosas

Armando

Chavez



Artículo 12

Si el alumno después de revisar su examen no está de acuerdo con su calificación deberá solicitar revisión por lo que deberá entregar el examen al profesor quien lo entregara a la dirección misma que nombrara un jurado de revisión de examen, entre los profesores de la FCFM. Esta comisión emitirá un dictamen con carácter de inapelable en un lapso de 3 días hábiles.

Artículo 13

Una vez que el profesor ha asignado los respectivos porcentajes a los distintos parciales y ordinarios estos se sumaran y si superan el sesenta por ciento se le otorgara al alumno calificación aprobatoria. Independientemente de si el alumno no hubiera obtenido más del sesenta por ciento en alguna evaluación.

Artículo 14

El presente reglamento entra en funciones a partir del 6 de agosto de 2018, y el Consejo Técnico de la FCFM, podrá hacer enmiendas y adiciones cada inicio de semestre.

Artículo 15

Cualquier asunto relacionado con las evaluaciones, no especificado en este reglamento, será resuelto por la coordinación de Secretaría Académica, la Dirección o el Consejo Técnico de la FCFM, en ese orden de complejidad.

Armando Velasco

Atentamente

Dr. Oscar Jesús Velarde Escobar
Director Encargado
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas

RAM

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de junio de 2018.

José Rosas